



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002159

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: DIANA



Por el cual se hace un Encargo de Directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió las Circulares 2020090000085 del 11 de febrero del 2020, 2020090000095 del 18 de febrero del 2020, y 2020090000098 del 20 de febrero del 2020, en las cuales se indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- * La servidora docente **DIANA ISABEL PUERTA VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía **1.094.909.583**, Bióloga – Magister en enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, vinculada en propiedad como docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Vicente, inscrita en el Grado 3AM del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por encargo el cargo de Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Marinilla en reemplazo del señor Rubiel Eduardo Giraldo Quintero, quien se encuentra como Rector Encargado.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directiva Docente Coordinadora, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **DIANA ISABEL PUERTA VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía **1.094.909.583**, Bióloga – Magister en enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, vinculado en propiedad como docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo del municipio de Marinilla, inscrita en el Grado 3AM, en reemplazo del señor Rubiel Eduardo Giraldo Quintero, quien se encuentra como Rector Encargado; la servidora viene vinculada en propiedad como docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Vicente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Diana Isabel Puerta Valderrama en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

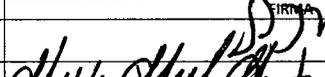
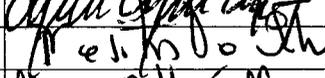
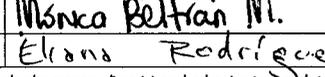
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	SIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/9/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/9/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		8/9/2020
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya Profesional Universitario	Mónica Beltrán M.	7/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E.	03/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.